

gen en la comunicación y van reforzándose continuamente a medida que las personas se adaptan conjuntamente a las condiciones de la vida».

Si la motivación de la conducta, la formación de la personalidad y la evolución de la estructura del grupo ocurren todas en la interacción social, de ello se sigue lógicamente que la atención deberá concentrarse en los intercambios entre los seres humanos cuando entran en contacto recíproco.

Esta es la tesis que el autor desarrolla a través de las cuatro partes del libro que se corresponden con las cuatro áreas del problema que hemos señalado: el control social, la motivación, las relaciones interpersonales y la socialización. Y que van revelando plenamente la relación inseparable entre «sociedad y personalidad», y constituye «una aproximación interaccionista a la Psicología Social».

Emilio SERRANO VILLAFañÉ.

TORRES LACROZE, Federico: *Manual de Introducción al Derecho*. Coeditora de Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires. 2.^a edición, 1973. 315 págs.

La favorable acogida que tuvo la primera edición de esta obra impulsó al autor a presentar esta segunda que comentamos, enriquecida con nuevos aportes y actualizada en materia legislativa, y prologada por Manuel Río, de la Academia de Derecho. El doctor Torres Lacroze, profesor desde hace muchos años en la Universidad de Buenos Aires, es modesto en cuanto al alcance que pretende dar a su labor; nos dice en el Prólogo a la primera edición que no tiene pretensiones de redactar una obra científica, que abundan en la literatura nacional y extranjera, sino un manual cuya principal finalidad sea didáctica, una ayuda al estudiante que comienza su carrera, para que pueda enfocar los distintos temas con claridad y a la vez pueda orientarse en la abundante bibliografía existente.

Es por ello que la obra está estructurada en forma gradual, comenzando por las primeras y más elementales nociones jurídicas enfocadas también desde el ángulo filosófico. Así los capítulos dados a explicar la noción de Derecho, la norma, la relación jurídica y el orden jurídico positivo. Completa esta visión del mundo jurídico una parte dedicada al análisis de las corrientes iusnaturalistas, entre las que se enrola decididamente el autor, en su versión aristotélico tomista. Principal predilección entre los tomistas actuales le merecen Maritain, Lachance y Graneris, en los cuales frecuentemente se inspira. Pero esta sencillez en los planteos no obsta a una visión general y satisfactoria que ofrece de las muy diferentes corrientes y doctrinas en juego, a las cuales critica desde la filosofía de Santo Tomás de Aquino y sus seguidores.

Sigue luego la parte conocida entre nosotros con el nombre de «Enciclopedia jurídica», un panorama sintético del campo jurídico que luego se estudiará en forma particular en cada disciplina. Y por fin

dedica dos capítulos a la vida práctica del jurisconsulto y de la aplicación fáctica de las normas, incluyendo un acápite dedicado a la moral del profesional, tema bastante descuidado en la literatura jurídica actual, que contiene tanto las normas positivas como las reglas propuestas por filósofos y juristas, demasiadas veces olvidadas y no pocas directamente desconocidas. Es de esperar que esta obra siga prestando ayuda a nuestros principiantes y que dé los frutos que el autor ha deseado.

Celina A. LERTORA MENDOZA.

VALLET DE GOYTISOLO, J.: *Datos y notas sobre el cambio de estructuras*. Speiro. Madrid, 1972. 254 págs.

Reúne el autor en este libro cuatro cuidados trabajos (alguno de los cuales había sido ya publicado), cuyo título es altamente significativo y manifiesta su actualidad: *Capitalismo-Socialismo-Tecnocracia, ¿Socialismo católico o con rostro humano?, ¿Cristianismo marxista?, ¿Fundamentos y soluciones de la organización por cuerpos intermedios?*

El ilustre académico de Jurisprudencia y Legislación y notable jurista Vallet de Goytisoló, hace en este libro que presentamos una exposición breve pero muy documentada, con sólida doctrina propia y con supremos testimonios de los demás (documentos pontificios, autores clásicos y contemporáneos) en cada uno de esos estudios que son otros tantos capítulos en que se divide la obra.

En *Capitalismo-Socialismo-Tecnocracia* empieza por caracterizar —y lo hace muy certeramente— los conceptos ambiguos de capitalismo (monopolización y socialización en lo económico, y monopolio y centralización política) y socialismo (el marxista, nacional-socialista e incluso los ahora pretendidos socialismos regionales) en lo que tienen de principios comunes). Distingue y matiza seguidamente el socialismo marxista-leninista de la U. R. S. S., el socialismo revisionista yugoslavo y la esperanza fracasada de la primavera de Praga, para fijarse en el socialismo de los partidos socialistas clásicos de los países occidentales (*el socialismo distributista* tradicional, la *social-democracia*, el *socialismo de cátedra* sustituido por un *socialismo de los medios de comunicación de masas*, y hasta algún «rebrote de *nihilismo anarcoide*» que hace acto de presencia en algunas huelgas y subversiones). Dentro del socialismo europeo, está el socialismo sueco, cuya idea básica consiste en «actuar no sobre la producción sino sobre el consumo, tratando de conseguir que éste se realice con la máxima igualdad posible, mediante medidas fiscales que doten al Estado de medios para financiar el consumo a través de *circuitos de distribución colectivos* y, en lo posible, gratuitos». Así resultan aseguradas por la colectividad las necesidades de enseñanza, obras educativas, deportes, casas de cultura, radio, televisión, seguridad social, etc. La encrucijada sueca «se halla entre ir cayendo en un verdadero socialismo, con sus consiguientes nacionalizaciones, por la vía que conduce desde el Impuesto-Providencia al Estado-Moloch; o bien